

Poder Judicial de San Luis

ADM 1215/15

"TERZONI,JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 85 –STJSL– SA- 2019.-

SAN LUIS, tres de junio de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS : Las presentes actuaciones caratuladas “TERZONI, JORGE ALBERTO S/ INSCRIPCIÓN COMO PERITO CONTADOR” y sus acumulados OFR 280598/1, OFR 268676/3 y OFR 271621/6,

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 1433/18 de fecha 29/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 25/07/18 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 26/02/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 12/03/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 1605/18 de fecha 18/09/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 04/09/18 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 05/07/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 25/07/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 1856/18 de fecha 17/10/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 09/10/18 el perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 05/09/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 25/09/18 en su domicilio electrónico jaterzoni@giajsanluis.gov.ar .

Que, en fecha 29/04/19 se ordena correr vista al Perito Contador a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 280598/1, OFR 268676/3 y OFR 271621/6, siendo notificado en fecha

Poder Judicial de San Luis

30/04/19.- El perito no realiza descargo de las remociones.

Que, en fecha 31/05/19 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO, surge que el mismo se encuentra inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2018). Asimismo, que el referido profesional registra las siguientes sanciones: por Auto Interlocutorio N° 149–STJSL-SA-2017 de fecha 23/08/2017 se le aplica al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de CINCO (5) MESES;

Por Auto Interlocutorio N° 186–STJSL-SA-2018 de fecha 22/10/2018 se le aplica al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de UN (1) MES.-

En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello:

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, al Perito C.P.N. TERZONI, JORGE ALBERTO, por el término de UN (1) MES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-